



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura

Departamento Jurídico

2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS SILVESTRE FABIÁN BARAJAS SANDOVAL, DIRECTOR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CONSEJOS CIUDADANOS DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S. REPRESENTADA POR EL ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H.XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, EL LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE LOS CABOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de Julio de 1993, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Baja California Sur, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como al fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Baja California Sur.

En las cláusulas **segunda** y **tercera** del convenio citado, se estableció que el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, sería el órgano del Estado encargado de concertar la participación de Instituciones Públicas y Privadas, así como de la Sociedad Civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.

- II. En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de Desarrollo Cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2006-2012, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural, como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los

AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS, B.C.S.
REVISADO
21 JUN 2012
REVISADO
SE VINCULA PARTICULAR
10.1
Marrón

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura

Departamento Jurídico

2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"

procesos de descentralización de bienes y servicios culturales

- III. El 29 de Julio de 2005, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Baja California Sur, celebraron el Convenio de Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Baja California Sur", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación de los recursos destinados al Desarrollo Municipal, a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los Municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del gobierno del Estado de Baja California Sur, y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los Ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de Desarrollo Municipal.

En la cláusula **segunda** del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Baja California Sur y los recursos del mismo, serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Baja California Sur.

- IV. El Gobierno del Municipio de Los Cabos concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros, a través de la Coordinación Institucional, como parte fundamental de su proyecto de Cultura, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Baja California Sur.
- V. Es del interés de ambas instancias gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a los habitantes del Municipio de Los Cabos en Baja California Sur.

*Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

Departamento Jurídico

*2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"*

DECLARACIONES

PRIMERA.- De "EL PROGRAMA"

- 3
- a) Que por el Decreto de Ley, el número 983, publicado en el Boletín Oficial el 10 de Mayo de 1994, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá como objeto, auspiciar, promover y difundir la actividad cultural a través de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales y el fomento e impulso a las artes; la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, con el fin de propiciar y alentar la participación de los habitantes del Estado en éstas actividades.
 - b) Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contiene entre sus objetivos: fortalecer la vinculación interinstitucional de los tres órdenes del gobierno y la sociedad en general, para ampliar la cobertura de los bienes y servicios culturales.
 - c) Que la persona que comparece a suscribir el presente Convenio, cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente, de conformidad con el artículo 14 fracción IX del Decreto de Creación del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, así como con el contenido de la cláusula Segunda del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Baja California Sur.
 - d) Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio, en la Unidad Cultural Jesús Castro Agúndez, sitio en, calle Antonio Navarro entre Ignacio Manuel Altamirano y la calle H. de Independencia de la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur.



*Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

Departamento Jurídico

*2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"*

SEGUNDA.- De "EL MUNICIPIO DE LOS CABOS":

- a) Que de conformidad con el artículo 53, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal, del Estado de Baja California Sur, Capítulo Séptimo, Sección I, el presidente Municipal, es el Titular de la Administración Pública Municipal, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley antes mencionada.
- b) Que dentro de sus funciones se encuentran las de procurar por los medios a su alcance el desarrollo del Municipio de Los Cabos, colaborando con el Gobierno Federal y Estatal.
- c) Que en términos del Artículo 53 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal de Los Cabos, cuenta con la facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del Municipio.
- e) Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio, el Ubicado en Blvd, Antonio Mijares no. 1314 colonia Centro cp. 23400, en Baja California Sur.

3

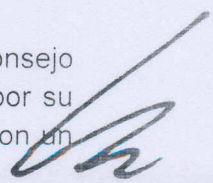
TERCERA.- DE LAS PARTES:

- a) Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y
- b) Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que para efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

- a) "EL MUNICIPIO DE LOS CABOS", previo acuerdo de Cabildo, integra un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Los Cabos a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).



*Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

Departamento Jurídico

*2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"*

- b) **"EL FONDO MUNICIPAL"** a través de la aportación estatal, brinda los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Los Cabos en el referido Programa Operativo Anual (POA).

SEGUNDA.- Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que integren el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Los Cabos, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA.- La celebración del presente Convenio, establece la integración del fondo municipal de Los Cabos, con diversas aportaciones que forman un total de **\$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para ser ejercidos en el referido municipio.

De acuerdo al párrafo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

- **"EL MUNICIPIO DE LOS CABOS": \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) desglosados en:**
\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO con el fin de activar a la brevedad posible el PDCM, y la cantidad de **\$207,000.00 (DOS CIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN ESPECIE**, estableciéndose para tales efectos, los siguientes rubros: traslados, combustible, material de trabajo, hospedaje, alimentación y los demás que las partes de común acuerdo establezcan para los efectos de este convenio.
- **"EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVEZ DE EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA"** con una aportación de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

"EL MUNICIPIO DE LOS CABOS" realizará la aportación estipulada a efectuarse en efectivo, a la cuenta habilitada por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2011-2012 El Instituto

*Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

Departamento Jurídico

*2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"*

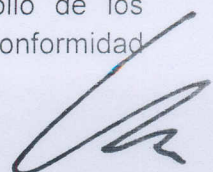
Sudcaliforniano de cultura a su vez lo depositará en la cuenta fiduciaria que conformará **"EL FONDO MUNICIPAL"**,

CUARTA.-"EL MUNICIPIO DE LOS CABOS", podrá realizar gestiones para obtener recursos como aportaciones de la Iniciativa Privada, recursos que incrementarán **"EL FONDO MUNICIPAL"**, dichas aportaciones serán integradas mediante depósito en la cuenta número **7513382** de **BANAMEX**, Sucursal **0545 PALACIO**, a nombre del **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA**, éste a su vez otorgará recibo deducible de impuestos y posteriormente mediante convenio y anexo, se integrará al presente documento, haciendo la aportación del numerario que se obtenga, para que se integre de manera legal y formal.

QUINTA.- Para efectos de la operación de **"EL PROGRAMA"**, las partes se comprometen a:

- a) **"EL PROGRAMA"**, representado por el **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA**, brindará la asesoría, seguimiento y evaluación al **"MUNICIPIO DE LOS CABOS"**, en torno a la operación de **"EL PROGRAMA"**
- b) **"EL MUNICIPIO DE LOS CABOS"**, por medio del Presidente Municipal, designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera inciso a) a la **C. Profra. Blanca Azucena Hernández Castro, Directora Municipal de Cultura.**
- d) El **"FONDO MUNICIPAL"** designa como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera inciso a), al **C. JESUS ROSARIO SILVA LEAL**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Baja California Sur.

SEXTA.- El presente convenio tiene vigencia hasta concluido el desarrollo de los proyectos aprobados por la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos de conformidad con la Convocatoria Estatal 2011-2012 del **"EL PROGRAMA"**.



*Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de Cultura*

Departamento Jurídico

*2012, "año de la lectura en el Estado de Baja California Sur"
2012, "año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"*

SÉPTIMA.- En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los 24 días del mes de mayo de 2012.

<p>POR EL "FONDO MUNICIPAL" Director General del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.</p>  <p>LIC. JESÚS SILVESTRE FABIÁN BARAJAS SANDOVAL</p>	<p>POR " EI MUNICIPIO DE LOS CABOS" Presidente Municipal del H.XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.</p>  <p>ING. JOSE ANTONIO AGÜNDEZ MONTAÑO</p>
<p>Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Baja California Sur.</p>  <p>C. JESUS ROSARIO SILVA LEAL</p>	<p>Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.</p>  <p>LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS</p>